En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Yeimy Marcela Calderón Garzón

C. C. No. 52.518.481 Expedida en Bogotá D. C.

El título de

Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Soacha, a los 09 días de Octubre de 2015

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 339 del libro 002
Rad: 10063

Fusagasugá, 09 de Octubre de 2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con YEIMY MARCELA CALDERON GARZON identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.518.481, con las siguientes características:

No. Contrato	1609 de 2018
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEPORTIVO RANGO B PARA LA ARTICULACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL PROCESO DE FORMACION EN DEPORTES DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL PROYECTO DE INVERSION TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO
VALOR INICIAL	$10.481.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-02-01
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-06-21
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	0000-00-00
VALOR FINAL	$10.481.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 32180-1972-16 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con YEIMY MARCELA CALDERON GARZON identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.518.481, con las siguientes características:

No. Contrato	1972 de 2017
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION TIEMPO
VALOR INICIAL	$17.640.000
VALOR MENSUAL	$2.160.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-05-02
PLAZO	OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-01-06
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-01-06
VALOR FINAL	$17.640.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar a su Supervisor de Contrato durante la segunda semana de contrato, una propuesta de trabajo para cada grupo asignado de acuerdo con el formato que establezca el IDRD.

2. Reclamar con el encargado del sistema el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

3. Atender los grupos de usuarios asignados, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad, lugares y demás requerimientos establecidos por el IDRD a través del supervisor del contrato.

4. Realizar la inscripción de estudiantes de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información oficial del proyecto.

5. Armonizar y articular la gestión académica y comunitaria de la institución educativa con el plan pedagógico del correspondiente centro de interes en el cual desarrolle sus actividades.

6. Conocer los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes y/o usuarios para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones músculoesqueléticas.), informarse previamente con la IED para tener en cuenta los que requieran manejo especial, realizando el respectivo consentimiento informado según el formato establecido, adicionalmente de todos los niños inscritos deben solicitar copia de su carné de EPS.

7. Planear y subir la ejecución al Sistema de Información Misional (SIM), de las sesiones de clases quincenales dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena, de igual forma reportar en las observaciones si fue objeto de visita realizada por su coordinador territorial; así mismo, alimentar en el SIM, según corresponda, el seguimiento y medición establecidos en el proyecto y demás información necesaria que solicite el IDRD, debiendo realizar esto por estudiante.

8. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la preparación de la sesión, su ejecución y acompañamiento, debe

estar de acuerdo a los lineamientos pedagógicos, operativos y O administrativos, que tenga el IDRD, así como las necesidades y características de los estudiantes y/o usuarios beneficiarios; según los requerimiento del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo o pedagógico requeridas desde la gerencia o según necesidades de la institución educativa aprobadas por el rector de la IED sin superar el 20% de las sesiones realizadas durante el mes, de igual forma solo se podrá proyectar hasta un máximo de 36 0 64 (centro de interés de natación) sesiones de clase durante el mes o según las establecidas en la FORMA DE PAGO PARÁGRAFO TERCERO, se aclara que en caso de no realizar el acompañamiento o la preparación porque la ejecución de las sesiones se realiza en la misma institución, estas horas se compensarán con un mayor número de sesiones de clase que no deberán incrementar el valor del pago mensual autorizado puesto que cumple con la totalidad de horas proyectadas por sesión de clase.

9. Reportar n caso de existir alguna eventualidad y/o problemática en el desarrollo la sesión ó de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las doce (12) horas, desde sucedida la misma, haciendo esto ante su coordinador territorial y mediante el Sistema de Información Misional.

10. Registrar la asistencia por sesión de clase y grupo beneficiario del centro de interés asignado dentro de las doce (12) horas siguientes a la ejecución de la sesión de clase.

11. Realizar la continua actualización, de la base de datos aportada por el coordinador territorial, que permita identificar el talento humano dispuesto en las áreas y/o zonas en las que este presente el programa, determinando, por cada cual: formadores (Nombres y apellidos, cédulas, números de contrato, centro de interés, cantidad de grupos y numero de beneficiarios por cada cual, así como numero sesiones de clase realizadas por semana y día) la alimentación de esa base de datos debe ser realizada por el formador y consolidada por el coordinador territorial, realizando una actualización mensual de los datos reportados, dicha base debe ser entregada al coordinador territorial asignado el último día hábil de cada mes.

12. Tener grupos con el mínimo de alumnos inscritos, solicitado en el requerimiento técnico del proyecto según el centro de interés, debiendo reportar oportunamente a su coordinador territorial, si se llega a presentar deserción de estudiantes del Centro de Interés asignado, evaluando las posibles causas y presentando las acciones para mitigar la situación.

13. Responder por la inscripción y seguimiento de los estudiantes que tenga a su cargo para la participación en el programa supérate en caso de ser necesaria.

14. Identificar los posibles talentos motrices en los centros de interés y remitirles, de acuerdo con los lineamientos internos establecidos por el proyecto, a los semilleros deportivos, permitiendo que estos puedan ser formados adecuadamente y coadyuven a incrementar la reserva deportiva de Bogotá.

15. Presentar los informes técnicos, pedagógicos o administrativos que le sean requeridos por el IDRD o por el Supervisor del Contrato.

16. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, pedagógico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual, durante la vigencia fiscal en la cual se suscriba el contrato o a los eventos promovidos por el IDRD y/o la SED.

17. Mantener una permanente, efectiva y oportuna comunicación con su Coordinador Territorial, profesional pedagógico y operativo, así como con la IED (directores de grupo, coordinadores del colegio, profesores enlace,...etc): en todos los casos seguir el conducto regular.

18. Entregar al supervisor del contrato si no fue entregado inicialmente, el certificado del curso de primer respondiente ó curso de primeros auxilios ó curso de alturas ó salvamento acuático dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, dependiendo de la disciplina en el centro de interés y según la normatividad vigente.

19. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para la correcta ejecución del mismo.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: hXdUf19728Uq16QmyJ

https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/hXdUf19728Uq16QmyJ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con YEIMI MARCELA CALDERON GARZON identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.518.481, con las siguientes características:

No. Contrato	3572 de 2016
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN
VALOR INICIAL	$9.450.000
VALOR MENSUAL	$2.100.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-09-01
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-01-15
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-01-15
VALOR FINAL	$9.450.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA

Subdirector de Contratación

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.518.481
CALDERON GARZON
APELLIDOS
YEIMY MARCELA
NOMBRES

Yeimy Marcela Calderon G
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

[redacted]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00153817-F-0052518481-20090330 0010540919A 1 28750755

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6407926

Bogotá D.C., 1 de Mayo de 2022 - 13:49 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO** de BOGOTA D.C.

52518481

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 5_IGJID_4913. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de mayo de 2022, a las 14:07:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52518481
Código de Verificación	52518481220501140741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 195498895

WEB
14:01:56

Bogotá DC, 01 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMY MARCELA CALDERON GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52518481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:31 PM horas del 01/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52518481**
Apellidos y Nombres: **CALDERON GARZON YEIMY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:17:40 horas del 01/05/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52518481,** Apellidos y Nombres **CALDERON GARZON YEIMY MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** , con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2022 03:11:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52518481** y Nombre: **YEIMY MARCELA CALDERON GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32298994** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YEIMY MARCELA CALDERON GARZON identificado(a) con CC 52518481 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	29/05/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CHICALA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 01 días del mes mayo del 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YEIMY MARCELA CALDERON GARZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.518.481**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Mayo del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.